

TELEFONOS MUNICIPALES

Conmutador Central: **430243**
 Secretaría de Gobierno: 430918
 Secretaría de Hacienda: 421004
 Secretaría de Obras y Servicios Púb.: 430949
 Secretaría de Desarrollo Social: 421940
 Tránsito y Transporte: 431311
 Inspección Gral: 421499
 Oficina de Turismo: 424296
Línea de Reclamos Obras y Ser.: 422967
 Corralón Municipal: **430886**
 Fax Gobierno: 432266
 Fax Hacienda: 421004
 Bromatología 421499
 Dirección de Cultura 422910
 Recursos Humanos 423405
Fiscalía Administrativa Municipal 424166

TELEFONOS CONCEJO DELIBERANTE

Conmutador: **430200**

TELEFONO JUZGADO DE FALTAS

Juzgado de Faltas Municipal: 430769

TELEFONOS DEFENSA CIVIL (103)

Dirección de Defensa Civil 423132/430047

TELEFONO JUNTA ELECTORAL

Junta Elec. Munic – Av. San Martín 155 –
430243 int.47

**Del Código de Procedimientos
Administrativos**

Art. 186) Boletín Oficial Municipal. Créase el Boletín Oficial Municipal como único órgano de publicidad de los actos jurídicos publicables de los poderes públicos municipales. Se presume de conocimiento público iure et de jure todo acto jurídico publicado a través del Boletín Oficial Municipal.

Nota: Aquellas áreas de gobierno que deben publicar disposiciones tendrá que dirigirse a la Dirección del Boletín Oficial de la Municipalidad de Zapala.
Suscripción: Aquellas instituciones interesadas en recibir mensualmente el B.O.M deben dirigirse por nota a la Oficina de Boletín Oficial, Avda. San Martín 215 - En formato digital: E-mail: bofzapala@gmail.com

BOLETIN OFICIAL

E-mail: bofzapala@gmail.com

Elaborado por:

**BOLETIN OFICIAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE ZAPALA**

Av. San Martín 215
(8340) ZAPALA

SUMARIO

Edición de 12 páginas

ORDENANZAS

Pág. 2-7

RESOLUCIONES CD 2019

Pág. 7-8

RESOLUCIONES**PRESIDENCIA CD 2019/20**

Pág. 8-9

COMUNICACIONES CD 2019

Pág. 10



MUNICIPALIDAD DE ZAPALA
Provincia del Neuquén

BOLETIN OFICIAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALA



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XXIII

Zapala, 20 de enero de 2020

EDICION Nº 347

INTENDENTE: **CARLOS DAMIAN KOOPMANN IRIZAR**

Secretario de Gobierno, Modernización y Turismo: **Técnica MARÍA BELEN ARAGÓN**

Secretaría de Hacienda y Finanzas: **Cra. ANALÍA CRISTINA GRET**

Secretaría de Cultura: **MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ**

Secretaría de Educación, Promoción de Empleo y Producción: **Lic. JORGELINA VIVIANA ALMEIRA**

Secretaría de Desarrollo Humano: **MARÍA ANDREA PERALTA**

Secretaría de Planif. Urbana y Obras Públicas.: **Ing. GUSTAVO MARCOS DAVID CAVIASO**

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable: **MV. JUAN PABLO YOUNG**

Secretaría de Deportes: **Prof. ALEJANDRO DARÍO VIGNOLO**

Secretaría de Servicios Públicos: **RAÚL ESTEBAN BESOKY**

Presidente C.D.: **VÍCTOR J. CHÁVEZ**

Concejales

DANIEL A. JULIAN

MARÍA DEL PILAR MARTINEZ

LEANDRO DANIEL SIGNORILE

ANGELA M. A. CUEVAS SEBASTIANO

ALEJANDRO DANIEL JEZZI

NICOLAS J. A. CASTILLO

JORGE NICOLÁS A. ROSSINI

RAUL RAMON ROSSI

BRUNILDA ANDREA CARO

MARÍA DE LAS MERCEDES ALTAMIRANO

Juez de Faltas: **DRA. MARIA DELIA SÁNCHEZ**

Fiscal Administrativo Municipal: **Abogado MARCOS DEMIAN SACCOCCIA**

Presidente JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL: **Dra. MARIA INES ZAVALA**

Vocales Titulares: **Dn. JULIO PICHAUD**

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 511/19

Zapala, 17 de diciembre de 2019.

VISTO:

La Nota N° 1258/19, presentada por el Ente Autárquico Municipal de Servicios Públicos (E.A.M.Se.P), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario remitir al Cuerpo el Proyecto de Cuadro Tarifario con aplicación cláusula de reajuste Año 2019, para la correcta prestación del Servicio de Agua Potable en la ciudad de Zapala. Que es necesario que el E.A.M.Se.P, cuente con herramientas que permitan mejorar su funcionamiento, realizar nuevas obras, y cumplir con sus compromisos financieros.

Que es necesario que el E.A.M.Se.P, pueda aplicar una cláusula de ajuste en el primer mes del año de manera de hacer frente a los aumentos salariales, costos de energía eléctrica de bombeo y económicos del año 2019. Que la situación económica actual hace imprescindible modificar las tarifas para poder cubrir los costos operativos y erogaciones de capital, teniendo en cuenta que la inflación anual acumulada durante el año 2019 fue aproximadamente del 55% . Que el E.A.M.Se.P ha solicitado un incremento del cuadro Tarifario Residencial, Comercial, Industrial, Oficial, Otros, Zona de Transición y Tarifa Social.

Que es necesario incorporar una nueva categoría de usuario llamada Zona de Transición para las lotes cuyas dimensiones son mayores a 400 m2 cuya adjudicación no fue residencial con fines o no de producción de bienes y/o servicios.

Que es necesario contar con una tarifa acorde a los efectos de poder lograr un servicio de calidad y sostenible en el tiempo. Que dentro de la Tarifa se contempla la posibilidad de realizar obras de tendido de redes, reacondicionamiento de la planta de bombeo, actualización y renovación del parque de medidores, y elementos necesario para la prestación del servicio. Que es necesario que el EAMSeP pueda modificar los cuadros

tarifarios teniendo en cuenta la situación económica del País.

Que es necesario que el EAMSeP pueda modificar los cuadros tarifarios a fin de poder garantizar su actividad como así también cubrir todos los costos erogados por la provisión del servicio de agua potable.

Que se ha incorporado en la tarifa, como ítems separados del consumo, un fondo correspondiente a Obras y otro fondo correspondiente a Equipamiento.

Que la propuesta prevé que el Fondo de Obras se constituya con el 10 % de la suma del Costo Fijo más el Costo Variable y el Fondo de Equipamiento se constituya con el 5 % de la suma del Costo Fijo más el Costo Variable, valores a los que se les adicionará el IVA.

Que es necesario modificar el Artículo N° 13 de la Ordenanza 433/16 para poder destinar los fondos de obra y equipamiento a todas las obras a ejecutar por el Ente.

Que es necesario cubrir la necesidad del servicio de provisión de agua potable en los nuevos loteos y en los actuales.

Que en función de ello el E.A.M.Se.P propone un Cuadro Tarifario con aplicación de cláusula de reajuste Año 2019, a aplicarse a la Tarifa Residencial con y sin Medidor, Tarifa Comercial, Industrial, Oficial, de Transición, Otros y a la Tarifa Social con y sin medidor a partir del mes de enero 2019, los cuales deben incluir los Fondos de Obra y Fondo de Equipamiento por separado.

Que además por la naturaleza de la prestación del servicio de agua potable requiere de inversiones en equipos e instalaciones que permitan la prestación del servicio.

Que existen baldíos, usuarios residenciales, Industriales, Zona de Transición, Otros, Reparticiones Oficiales, y Comerciales que por no solicitarlo el usuario o por no disponer el Ente, no tienen colocado el Sistema de Medición. Que es necesario establecer un consumo estimado para aquellos usuarios que cuentan con el servicio pero cuyas lecturas han sido 0 m3 de consumo por diferentes motivos. Que es necesario articular un mecanismo que permita recuperar el costo de los medidores rotos en distintos sectores de la ciudad.

COMUNICACIONES CD 2019

COMUNICACIÓN N° 017/19. ARTÍCULO 1) Solicítese al Club Social y Deportivo Unión y al Departamento Ejecutivo Municipal, remita al Concejo Deliberante las actuaciones que impone la Ordenanza N° 490/16, a efectos de conocer la mensura y la cesión del quince por ciento (15%) del terreno a favor de la Municipalidad de Zapala. **ARTÍCULO 2)** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, que remita a este Concejo Deliberante, un informe detallado de la aplicación del quince por ciento (15%) del lote 8 Manzana 1, Sección H. 21/11/19

COMUNICACIÓN N° 18/19 ARTICULO 1) Solicítese al DEM postergar por 180 días el llamado a Concurso para cubrir la vacante de Director de Desarrollo y Mantenimiento de Pavimento Urbano, tiempo suficiente para que los empleados de la Dirección puedan capacitarse y poder estar en condiciones, todos, de poder participar del mismo según Resolución N°1035/19. **ARTÍCULO 2)** Manténgase el Concurso de Oposición para Operarios, Pañoleros y Capataces de la Dirección de Desarrollo y Mantenimiento de Pavimento Urbano. **ARTICULO 3)** Mandátase a los Concejales representantes del cuerpo en la Junta de Admisión, Calificación, Ascenso y Disciplina (JACAyD) a informar a la misma de la presente. 29/11/19

COMUNICACIÓN N° 022/19. ARTICULO 1) Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal realizar gestiones para el dictado de la Carrera Director Técnico Nacional de Fútbol.12/12/19

Que el Cargo Fijo durante el año 2019 mantuvo el mismo valor del año 2018 establecido en \$234 hasta los 50 m³ y a partir de los 51 m³ en \$ 264 . Que la fórmula de aplicación tarifaria contempla en todos los casos el Cargo Fijo y relaciona el Cargo Variable hasta 50m³ sin recargo. Que a partir de 51 m³ y en adelante sufre un recargo al consumo de acuerdo a los indicados en los cuadros tarifarios de cada categoría.

Que mediante Ordenanza N°433/16, se establece la Tarifa Social del E.A.M.Se.P.

Que resulta necesario adecuar la Tarifa Social en función de los aumentos requeridos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ZAPALA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, DICTA CON FUERZA DE TAL LA PRESENTE:

ORDENANZA N° 511/19

ARTÍCULO 1) Apruébese la cláusula de ajuste año 2019 para el servicio de Agua Potable, Residencial con medidor con fondos, el que comenzará a regir a partir de enero de 2020 según el siguiente detalle: Enero 2020: 30% (Cláusula de ajuste año 2019) Cargo Fijo (Cf) enero 2020 : 304\$ +IVA Cargo Fijo (Cf) desde 51 m³ en adelante:338\$+ IVA Cargo Variable (Cv) : de 7\$ a 13\$ / m³ (según el consumo) + IVA.

TARIFA RESIDENCIAL		
	Enero	Recargo
Cargo Fijo<=50	\$ 304	
Cf > 50	\$ 338	
Cv <=50	\$ 7	
50<Cv<=75	\$ 8	50%
76<Cv<=100	\$ 9	
101<Cv<=125	\$ 10	55%
126<Cv<=150	\$ 10	
151<Cv<=175	\$ 11	60%
176<Cv<=200	\$ 11	
201<Cv<=225	\$ 12	70%
226<Cv<=250	\$ 12	
251<Cv<=275	\$ 12	80%
276<Cv<=300	\$ 12	
301<Cv<=325	\$ 12	90%
326<Cv<=350	\$ 12	
351<Cv<=375	\$ 12	90%
376<Cv<=400	\$ 12	
>401	\$ 13	100%

ARTÍCULO 2) Apruébase el nuevo Cuadro Tarifario Con Fondos para el Servicio de Agua Potable para aquellos" Usuarios Sin Medidor," el que comenzará a regir a partir de enero 2020 , de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO TARIFARIO CON FONDOS PARA USUARIOS SIN MEDIDOR

	ene-20
Baldíos con red de Agua Fondo de Obra y Equipamiento	\$79 \$12
A PAGAR C/IVA	\$110
Baldíos con Servicio de Agua Fondos de Obra y Equipamiento A PAGAR C/IVA	\$436 \$65 \$607
Viviendas con Servicio de agua Fondo de Obra y Equipamiento A PAGAR C/IVA	\$436 \$65 607
Comercio con Servicio Fondo de Obra y Equipamiento A PAGAR C/IVA	572 86 796
Reparticiones Oficiales con Servicio de Agua Fondo de Obra y Equipamiento A PAGAR C/IVA	959 144 1.334
Industrias con Servicio de Agua Fondo de Obra y Equipamiento A PAGAR C/IVA	1.049 157 1.460
Otros con Servicio de Agua Fondo de Obra y Equipamiento A PAGAR C/IVA	470 71 654
Zona de Transición/Pymes con Servicio de Agua Fondo de Obra y Equipamiento A PAGAR C/IVA	848 127 1.180

ARTÍCULO 3) Apruébase el nuevo cargo por conexión al servicio considerando en todos los casos el valor del Kit de Medición compuesto por (Medidor de agua domiciliario velocímetro de chorro unico, relojería en cobre-vidrio- Tubos roscados de bronce-Caja para medidor- Arandelas- Tuercas-Contratuercas- Valvula de Retención- Valvula Esferica- Tornillos- Racor de bronce- Roscas-Arandelas- Sellos-Soporte antifraude).

CARGO POR CONEXIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE
Ene-20
SIN CRUCE (Sin rotura de vereda) 4000+ IVA
CON CRUCE (sin rotura de asfalto) 5000+ IVA
CON CRUCE (con rotura de asfalto) 5500+IVA

ARTÍCULO 4) Apruébase el nuevo Cuadro Tarifario para el servicio de Agua Potable Comercial, Industrial, Oficial, de Transición y Otros Con Medidor, el que comenzará a regir a partir de enero 2020 según detalle de

TARIFA COMERCIAL		
enero	Recargo	
CF<=50	\$ 423	
CF>50	\$ 473	
CV<=50	\$ 7	
50-100	\$ 8	
101-150	\$ 10	50%
151-200	\$ 11	60%
201-300	\$ 12	70%
301-400	\$ 13	80%
401-500	\$ 13	100%
501-800	\$ 14	
>500	\$ 15	

TARIFA INDUSTRIAL		
	enero	Recargo
CARGO FIJO<=50	\$ 684	
CARGO FIJO>50	\$ 735	
0-50	\$ 12	
51-100	\$ 13	
101-200	\$ 13	
201-300	\$ 13	50%
301-400	\$ 15	70%
401-500	\$ 15	80%
501 -1000	\$ 16	90%
> 1000	\$ 17	100%

TARIFA OFICIAL		
	enero	Recargo
CARGO FIJO<=50	\$ 659	
CARGO FIJO>50	\$ 693	
0-50	\$ 10	
51-100	\$ 11	
101-200	\$ 11	

201-300	\$ 13	50%
301-400	\$ 14	75%
401-999	\$ 15	100%
>=1000	\$ 17	

TARIFA OTROS		
	enero	Recargo
CARGO FIJO<=50	\$ 338	
CARGO FIJO>50	\$ 372	
0-50	\$ 7	
51-75	\$ 7	
76-100	\$ 8	
101-150	\$ 11	
151-200	\$ 11	
201-300	\$ 12	50%
301-400	\$ 12	75%
401-500	\$ 13	100%
501-999	\$ 13	
>1000	\$ 14	

TARIFA ZONA DE TRANSICION		
	enero	Recargo
CARGO FIJO<=50	\$ 553	
CARGO FIJO>50	\$ 604	
0-50	\$ 10	
51-100	\$ 10	
101-200	\$ 11	
201-300	\$ 12	50%
301-400	\$ 13	75%
401-500	\$ 14	100%
501 -1000	\$ 15	
> 1000	\$ 15	

ARTÍCULO 5) Por cada emisión de Certificado de Libre Deuda con o sin Plan de Pago, solicitado por el usuario, se deberá abonar el importe de \$ 124 más IVA. ARTÍCULO 6) El cargo de reconexión a abonar por el usuario será de \$ 600 (IVA INCLUIDO).

ARTICULO 7) Apruébase la modificación del Artículo 13 de la Ordenanza N° 433/16 quedando redactada de la siguiente manera: " Los trabajos a incluir dentro del Fondo de Obras son todos aquellos llevados adelante por el EAMSeP para obras destinadas a cualquier nuevo loteo planificado por el Municipio, como así también para los trabajos en los tanques, acueducto y estaciones de bombeo, y el de Equipamiento será utilizado para renovación/ adquisición de parque automotor

nada a partir del 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020. 02/01/20

RESOLUCIÓN N° 03/20 ARTÍCULO 1) Apruébase la designación como secretarios del Bloque Demócrata Cristiano a la señora Fernandez Patricia Liliana Vanesa DNI N° 31.086.262 y al señor Rossi Leandro DNI N° 36.151.571 como secretarios de Jornada Completa, a partir del 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020. 02/01/20

RESOLUCIÓN N° 04/20 ARTÍCULO 1) Apruébase la designación como secretarias del Bloque Socialista a las señoras Avila Lilian Graciela DNI N° 16.702.323, Quiroz Flavia Belén DNI N° 36.151.585 como secretarias de Media Jornada y al señor Silva Juan Manuel DNI N° 38.811.255 como secretario de Jornada Completa, a partir del 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020. 02/01/20

RESOLUCIÓN N° 05/20 ARTICULO 1) Apruébase la designación como secretarias del Bloque Frente Grande Natalia Soledad Sifuentes DNI N° 28.558,928 - Legajo N° 8041, Natalia Soledad Guzmán DNI N°26.560.933 - Legajo N° 8067, y los señores Néstor Andrés Villanueva Landeros DNI N°32.813.210 - Legajo N° 8080, Martin Jesús González DNI N° 26.112.327 -Legajo N° 8057 como secretarios de Jornada Completa, a partir del 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020. 02/01/20

RESOLUCIÓN N° 06/20 ARTÍCULO 1) Designese el Cargo de Administrativa A, Jornada Completa a la señora Cecilia María Espinoza D.N.I N° 26.327.943 Desde el 02 de Enero del 2020; hasta el 31 de diciembre del 2020.02/01/20

RESOLUCIÓN N° 07/20 ARTÍCULO 1) Designese el Cargo de Administrativa A, Jornada Completa a la señora Zulema Belén Becerra Pavia D.N.I N° 36.376.432 Desde el 02 de Enero del 2020; hasta el 31 de diciembre del 2020. 02/01/20

RESOLUCIÓN N° 08/20 ARTÍCULO 1) Designese el Cargo de Asistente de Coordinación Legislativa, al señor Efrain Nicolás Sepulveda DNI N° 38.811.413 Desde el 02 de Enero del 2020; hasta el 31 de diciembre del 2020. 02/01/20

RESOLUCIÓN N° 09/20 ARTÍCULO 1) Apruébase la designación en Planta Política de la Señora Noelia Nolfi Flores DNI N° 29.736.252, como personal de Maestranza con la modalidad de Jornada Completa a partir del 09 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020. 02/01/20

RESOLUCIÓN N° 11/20 ARTÍCULO 1) Apruébase la designación como secretarios del Bloque Cambiemos a la Señora, Graciela María Reyes DNI N° 33.292.162, y al Señor Silvio Rubén Palacio DNI N° 24.844.808 como secretarios de Jornada Completa, a partir del 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020. 13/01/20

RESOLUCIÓN N° 12/20 ARTÍCULO 1) Apruébase la designación como secretarios del Bloque de Partido Siempre a la Señora Fuentes María Eugenia DNI N° 25.334.469 Jornada Completa; a la Señora Caro Micaela Aldana DNI N 38.430.174 y al Señor Sotelo Luis Emanuel DNI N° 29.925.794 como secretarios de Media Jornada, a partir del 02 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020. 13/01/20

RESOLUCIÓN N° 13/20 ARTÍCULO 1) Designese el Cargo de Administrativa B, Jornada Completa a la Señora Estela Mary Huanque DNI N° 18.663.556 Desde el 02 de Enero del 2020; hasta el 31 de diciembre del 2020. 14/01/20

RESOLUCIÓN N° 15/20 ARTÍCULO 1) Designese el Cargo de Secretaria del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, a la señora Verónica Soledad Díaz DNI N° 30.080.171. de media jornada, desde el 20 de Enero del 2020; hasta el 31 de diciembre del 2020. 17/01/20

RESOLUCIÓN N° 16/20 ARTÍCULO 1) Designese el Cargo de Secretaria del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, a la señora Jaquelina Betsabe Zenteno Fuentes DNI N° 32.021.599, de media jornada, desde el 20 de Enero del 2020; hasta el 31 de diciembre del 2020. 17/01/20

RESOLUCIÓN N° 058/19. ARTÍCULO 1) Condónese en un cien por ciento (100 %) hasta el 31 de Octubre de 2019, la deuda que en concepto Tasas por Servicios Retributivos mantiene con el Municipio a la señora Rayen Suyai Cheuquel, D.N.I N° 31.665.274, y exímase en un cien por ciento (100 %), del pago hasta el 31 de Diciembre de 2019, por el inmueble Nomenclatura Catastral N° 68-20-044-7113-0011, Expediente N° 50446/19. 14/11/19

RESOLUCIÓN N° 059/19 ARTÍCULO 1) Condónese en un cien por ciento (100 %) hasta el 31 de Octubre de 2019, la deuda que en concepto Tasas por Servicios Retributivos mantiene con el Municipio el señor Juan Antonio Espinoza, D.N.I N° 16.173.994, y exímase en un cien por ciento (100 %), del pago hasta el 31 de Diciembre de 2019, por el inmueble Nomenclatura Catastral N° 58-20-60-011-80087, Expediente N° 44231/19. 14/11/19

RESOLUCIÓN N° 062/19 ARTÍCULO 1) Exceptuase del requisito de monto máximo para vehículos Año 2018, de cuatrocientos ochenta mil pesos (480.000 \$). ARTÍCULO 2) Condonase en un cien por ciento (100 %), la deuda por patente de la Unidad AD213XM-Marca Ford Ecosport- Modelo Año 2018, cuyo titular es la señora Elina Esther Fernández D.N.I 12.730.240, hasta el 31 de Agosto de 2019, y Exímase en un cien por ciento (100 %), hasta el 31 de Diciembre de 2019, Expediente N° 34523/19. ARTÍCULO 3) Déjese sin efecto la Resolución N° 037/19. 21/11/19

RESOLUCIÓN N° 064/19 ARTICULO 1) Resuélvase declarar como Deportista Destacada año 2019 a la piloto Luciana Sierpina por el campeonato obtenido. 21/11/19

RESOLUCIÓN N° 069/19 ARTÍCULO 1) Otorguese el Premio al Mérito al Señor Miguel Alberto Caracoche por su trayectoria en el Deporte.

RESOLUCIÓN N° 070/19 ARTÍCULO 1) Condónese en un cien por ciento (100 %) hasta el 31 de Agosto de 2019, la deuda que en concepto Tasas por Servicios Retributivos mantiene con el Municipio a la señora Haydee Adela Quilaqueo, D.N.I N° 26.602.328, y exímase en un cien por ciento (100 %), del

pago hasta el 31 de Diciembre de 2019, por el inmueble Nomenclatura Catastral N° 08-20-063-1481-0000, Expediente N° 50916/19. 12/12/19

RESOLUCIÓN N° 071/19. ARTICULO 1) Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal copia de la Nota N° 1125/19 solicitando se dé cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 785/18 respecto a la facultad del Departamento Ejecutivo Municipal para realizar las eximiciones de deudas de menos de 3 años y se remita al Concejo Deliberante para tratamiento en este recinto las deudas mayores a 3 años con el agregado de la documentación faltante detallada en la Ordenanza de referencia. 12/12/19

RESOLUCIÓN N° 072/19. ARTÍCULO 1) Acéptese la renuncia de la Defensora del Pueblo de la ciudad Zapala María Belén Aragón, a partir del 2 de enero de 2020.

RESOLUCIONES PRESIDENCIA CD 2019

RESOLUCIÓN N° 014/19. ARTÍCULO 1) Dar la baja a la designación de la Sra. Valeria Vásquez D.N.I. N° 30.588.141 como Secretaria del Bloque Partido Justicialista, a partir del 30 de noviembre 2019. 29/11/19

RESOLUCIÓN N° 015/19 ARTÍCULO 1) Declarar asueto administrativo a partir del día 23 de diciembre de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019. 18/12/19

RESOLUCIONES PRESIDENCIA CD 2020

RESOLUCIÓN N° 01/20 ARTÍCULO 1) Designese el Cargo de Secretaría de Coordinación Legislativa, a la señora Nadia Carla Soledad Borrini DNI N° 26.767.091. Desde el 02 de Enero del 2020; hasta tanto dure su designación. 02/01/20

RESOLUCIÓN N° 02/20 ARTÍCULO 1) Apruébese la designación como secretarios de Bloque del Movimiento Popular Neuquino a las señoras Nancy Emilse Falcon DNI N° 18.067.337 y Grandi Micaela Anahi DNI N° 37.946.701 en Jornada Completa, a los señores Bravo Nicolás Alejandro DNI N° 33.911.196 y Riva Luis Alejandro DNI N° 31.086.469 como secretarios de Media Jor-

o maquinaria necesaria para la prestación del Servicio de Provisión de Agua Potable".

ARTÍCULO 8) Apruébese la aplicación, dentro de todos los cuadros tarifarios vigentes, de los Fondos de Obra y de Equipamiento.

ARTÍCULO 9) Los Fondos estarán constituidos de la siguiente manera: Fondo de Obras: 10 % de la suma del Costo Fijo más el Costo Variable más IVA. Fondo de Equipamiento: 5 % de la suma del Costo Fijo más el Costo Variable más IVA. ARTÍCULO 10) Los Fondos de Obra y Equipamiento deberán discriminarse en la factura del servicio de agua para poder efectuar el seguimiento de su recaudación y posterior utilización en los proyectos.

ARTÍCULO 11) Ante la rotura de un medidor se realizará una presunción en contra del titular de servicio, debiendo abonar el mismo una multa equivalente a una conexión sin cruce de calle. ARTÍCULO 12) Para aquellos usuarios con lectura de consumo 0 m3 en 3 (tres) periodos consecutivos se les facturara el valor correspondiente a Servicio de Agua sin medidor en la categoría que corresponda hasta que se el Ente provea de acuerdo a la disponibilidad del medidor del servicio.

ARTÍCULO 13) Autorícese a la Presidente del E.A.M.Se.P, al Contador del E.A.M.Se.P a tramitar la operación de leasing ó endeudamiento por medio de pago en cuotas en caso de ser posible. ARTÍCULO 14) Modifícase el Artículo 3) de la Ordenanza N° 751/11, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3) "La financiación del Plan de Pago propuesta en la presente será establecida con la tasa de interés del 2,5 % mensual sobre saldo, bajo método de amortización del sistema francés, es decir en cuotas constantes a devengar en los plazos indicados en cada plan aprobado. ARTÍCULO 15) El valor mínimo de la cuota del Plan de Pago no podrá ser menor al valor de un Servicio Sin Medidor vigente a la fecha.

ARTÍCULO 16) Al momento de la suscripción del Plan de Pago se deberá pagar la 1er cuota y las sucesivas se incorporarán en la factura de servicio.

ARTÍCULO 17) Apruébese la Tarifa Social para aplicarse a los usuarios en situación de carencia de acuerdo al Cuadro Tarifario Re-

sidencial con fondos, de la presente, la que comenzará a regir a partir de enero 2020.

TARIFA SOCIAL C/MEDIDOR	
	enero
CARGO FIJO<=50	\$ 304
CARGO FIJO>50	\$ 338
CARGO VARIABLE	
0-50	\$ 7
Cv<50	\$ 8
TARIFA SOCIAL S/MEDIDOR	
VIVIENDA C/SERVICIO	\$ 436

ARTÍCULO 18) Podrán ser beneficiarios de lo estipulado en el Artículo 17) de la presente las personas que se detallan a continuación:

a) Los jubilados ó pensionados cuyos ingresos del titular no sean superiores al Salario Mínimo, Vital y Móvil. b) Las personas con discapacidad, cuyos ingresos del titular no sean superiores al Salario Mínimo Vital y Móvil. c) Los beneficiarios de Subsidios Municipales, Provinciales ó Nacionales, los desocupados o subsidiados, incluidos en Programas Nacionales, Provinciales ó Municipales. d) Los Monotributistas Sociales. ARTÍCULO 19) Para ser beneficiarios de lo estipulado en los Artículos 17) y 18) los titulares deberán acreditar la situación económica reuniendo los requisitos encuestados ante la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Zapala.

ARTÍCULO 20) Se establece a fin de evitar el derroche de agua y de esta forma contribuir al cuidado del acuífero , que aquellos usuarios que tengan durante 3 (tres) meses un consumo superior a 50 m3, perderán el beneficio de la Tarifa Social y no podrán ser incluidos nuevamente durante los próximos 12 (doce) meses. ARTÍCULO 21) Podrán acceder a este beneficio aquellos usuarios que no posean medidor, pero deberán tenerlo instalado dentro de los 6 meses de haber accedido a la Tarifa Social, salvo informe técnico del E.A.M.Se.P que no se puede conectar el sistema.

ARTÍCULO 22) De acuerdo al listado de beneficiarios emitido por la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano, el E.A.M.Se.P. emitirá una factura al Municipio por el total de lo que corresponda facturar ya sea con medidor ó sin medidor, quedando el

usuario incluido en el beneficio exceptuado de pagar la factura por consumo, no así lo correspondiente a cuota de Plan de Pago, la cual deberá seguir siendo abonada. ARTÍCULO 23) Para acceder al régimen de Tarifa Social, la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano deberá presentar ante el E.A.M.Se.P nota solicitando la inclusión en dicho régimen. La confección del expediente desde esa Secretaría para acceder al beneficio de la Tarifa Social, deberá realizarse dentro de los 30 (treinta) días de solicitada en forma anual y el beneficiario deberá informar en carácter de Declaración Jurada el cambio de situación económica. En caso de incumplimiento por parte de la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano, en cuanto al plazo de 30 días, el solicitante quedará comprendido automáticamente dentro del beneficio de la tarifa Social. ARTÍCULO 24) Para los casos no previstos en la presente Norma, los titulares del servicio de agua potable deberán gestionar ante la Municipalidad y/o el E.A.M.Se.P la solicitud correspondiente. ARTÍCULO 25) Derogase la Ordenanza N° 038/19. ARTÍCULO 27) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Ente Autárquico Municipal de Servicios Públicos (E.A.M.Se.P) y a la Contraloría Municipal a sus efectos.

Gustavo G.González Ramirez - Secretario /
Oswaldo Héctor Beroisa - Presidente

Decreto N° 511/19 08/01/20

Ordenanza N° 556/19, que adjudica en venta a favor de la señora Carla Valeria Ceballos, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 29.942.246, la fracción de tierra identificada como Lote 08, Manzana D10, Sección Zona Noroeste 2 de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de quinientos metros cuadrados (500.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

Decreto N° 556/19 08/01/20

Ordenanza N° 557/19: Adjudica en venta a favor de la señora Karina Alicia Antimilla, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 27.987.169, la fracción de tierra identificada como Lote

01, Manzana D10, Sección Zona Noroeste 2 de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados (492.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

Decreto N° 557/19 08/01/20

Ordenanza N° 559/19: Adjudica en venta a favor de la señora Elisabet Roxana Erices, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 32.813.322, la fracción de tierra identificada como Lote 11, Manzana D10, Sección Zona Noroeste 2 de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de quinientos metros cuadrados (500.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

Decreto N° 559/19 08/01/20

Ordenanza N° 565/19: Adjudica en venta a favor de la señora Carla Paola Caccamo, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 26.245.752, la fracción de tierra identificada como Lote 09, Manzana D9, Sección Zona Noroeste 2 de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de quinientos metros cuadrados (500.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

Decreto N° 565/19 08/01/20

Ordenanza N° 566/19: Adjudica en venta a favor de la señora Olga Inés Vega, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 21.916.201, la fracción de tierra identificada como Lote 02, Manzana D10, Sección Zona Noroeste 2 de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de quinientos metros cuadrados (500.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

Decreto N° 566/19 08/01/20

Ordenanza N° 568/19: Adjudica en venta a favor de la señora Gladys Elisabeth Bauza, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 18.343.113, la fracción de tierra identificada como Lote 04, Manzana D10, Sección Zona Noroeste 2 de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por

parte del Municipio con cargo al adjudicatario de quinientos metros cuadrados (500.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

Decreto N° 568/19 08/01/20

Ordenanza N° 569/19: Adjudica en venta a favor de la señora Fernanda Rocio Alvarez, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 36.766.951, la fracción de tierra identificada como Lote 05, Manzana D10, Sección Zona Noroeste 2 de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de quinientos metros cuadrados (500.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar

Decreto N° 569/19 08/01/20

Ordenanza N° 576/19: Adjudica en venta a favor de la señora Nadia Giselle Llanos, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 32.021.671, la fracción de tierra identificada como Lote 03, Manzana D9, Sección Zona Noroeste 2 de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de quinientos metros cuadrados (500.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

Decreto N° 576/19 08/01/20

Ordenanza N° 577/19: Adjudica en venta a favor de la señora Vanina Beatriz Namuncura, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 35.493.227, la fracción de tierra identificada como Lote 04, Manzana D9, Sección Zona Noroeste 2 de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de quinientos metros cuadrados (500.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

Decreto N° 577/19 08/01/20

Ordenanza N° 579/19: Adjudica en venta a favor de la señora Guadalupe del Carmen Manríquez, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 27.797.123, la fracción de tierra identificada como Lote 06, Manzana D9, Sección Zona Noroeste 2 de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de cuatrocientos noventa y dos metros cua-

drados (492.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

Decreto N° 579/19 08/01/20

Ordenanza N° 580/19: Autoriza a habilitar las Licencias Comerciales de cada uno de los locales comerciales de la Galería Portobianco, según expresa el Expediente Inicial n° 14965/10, aprobado por el Colegio Profesional de Agrimensura Geología e Ingeniería del Neuquén.

Decreto N° 580/19 08/01/20

Ordenanza N° 589/19: Adjudica en venta a favor del señor Martin Alejandro Quinteros, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 32.813.421, la fracción de tierra identificada como Lote 14, Manzana A, Sección Zona Noroeste 2 de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de trescientos metros cuadrados (300.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

Decreto N° 589/19 08/01/20

Ordenanza N° 591/19: Adjudica en venta a favor de la señora Eva Noemí Castro, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 31.665.256, la fracción de tierra identificada como Lote 07, Manzana D10, Sección Zona Noroeste 2 de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados (492.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

Decreto N° 591/19 08/01/20

RESOLUCIONES CD 2019

RESOLUCIÓN N° 056/19. ARTÍCULO 1) Otórgase la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) a la Institución Salesiana Don Bosco de la ciudad de Zapala, en carácter de donación y por única vez en la figura de la Directora Gabriela Liliana Del Valle, D.N.I. N° 23.058.940 con el objeto de solventar diferentes gastos ocasionados en un viaje de estudios, dicho monto será abonado de la Partida Aportes a Instituciones Públicas de Presidencia de este Concejo Deliberante. 31/10/19